



San Andrés Isla, nueve (09) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Auto Interlocutorio No. 0332-22

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: TED WILLIAMS MC GOWAN
EJECUTADO: MATERIALES Y CONCRETO DEL CARIBE SAS
RADICADO: 88-001-41-05-001-2019-00113-00

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que el profesional en derecho Bismark Jiménez Rodríguez de conformidad con lo dispuesto en providencia del veintinueve (29) julio de 2022 fue nombrado como curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia, sin que a la fecha haya tomado posesión del cargo.

Entre tanto, el referido profesional del derecho manifiesta mediante memorial que antecede la imposibilidad de posesionarse teniendo en cuenta que funge en 7 procesos en diferentes Despachos judiciales en tal condición, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada.

Así las cosas, y en procura de garantizar los derechos a las partes y haciendo uso de las facultades conferidas como director del proceso en el art. 48 del CPT y S.S., se procederá a relevar al Dr. Bismark Jimenez Rodriguez, de la designación como Curador Ad Litem de la parte ejecutada, y en su lugar se nombrará al Doctor Yair Alfonso Puello Tous identificado con número de cédula de ciudadanía No.9.098.448, expedida en San Andrés y la T.P No. 240.429 C. S. de la J., designación que deberá ser informada al profesional en derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 48 C.G.P. Núm. 7º, por remisión analógica del art. 145 C.P.T. y la SS.

Una vez se acredite la posesión del precitado auxiliar de justicia, se seguirá con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR de la designación como curador Ad Litem al abogado **BISCKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ**, por lo expresado en la parte considerativa.

SEGUNDO: NOMBRAR como Curador Ad-Litem de la demandada dentro del proceso de la referencia, al profesional del derecho **YAIR ALFONSO PUELLO TOUS** identificado con número de cédula de ciudadanía No. 9.098.448, expedida en San Andrés y la T.P No. 240.429 C. S, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0069**, a las partes el anterior auto, hoy **10 DE AGOSTO DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d55f0c05e8e05edc6f38520ad3ead8ba8926e3c76d3e551449a90b68e4929f5**

Documento generado en 09/08/2022 11:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>